



Inírida – Guainía, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), al Despacho del señor Juez paso el Proceso Ejecutivo Singular radicado con el N°940014089002 – 2021 – 00050 – 00, **informando**: Que el apoderado demandante ha solicitado mediante memorial, entrega de pago de títulos judiciales que se encuentran a disposición de despacho, una vez se entreguen los depósitos solicita se termine el proceso, se cancelen las medidas cautelares, sírvase proveer


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida – Guainía, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

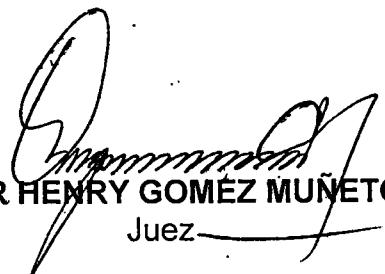
Teniendo en cuenta el escrito que antecede suscrito por el apoderado del demandante y por ser procedente la solicitud elevada, el Juzgado resuelve:

1.- **SUSPENDER** la medida cautelar de embargo de salario decretada contra del señor **JOSE GREGORIO SALCEDO TUIRAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.047.232.368, dentro del presente proceso, decretada mediante auto de fecha 18 de mayo de 2021.

2. **Librense** los oficios correspondientes.

Una vez tramitado lo expuesto, regrése el expediente al Despacho para lo que corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR HENRY GÓMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO No. 84**
Hoy **21-9-21**
GLEDA CASTILLO CASTILLO
Secretaria

Singular 940014089002 2021-00050-00
COOPERATIVA CODEGUA